DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15963
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER7456

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Luisa Juanita Pradilla Ortiz
CAT	18	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	18/06/2021	**HORA:**	9:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 4 B Este No. 48 - 20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 102316.1 – Y1: 104104.9				
BARRIO:	Pardo Rubio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación				
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20				
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	16	**MENORES**	4
CHIP:	P1: AAA0092FRRJ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	800 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40778				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo con el registro fotográfico de la solicitud de la referencia (2021ER7456), la visita de campo realizada y las bases de información cartográficas disponibles en el IDIGER, se pudo constatar que el predio objeto de inspección técnica corresponde a la dirección Carrera 4 B Este No. 48 – 20 y no a la Carrera 4 B No. 48 – 30, razón por la cual para el presente documento se tendrá en cuenta la primera.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones – Funcionamiento / Operación edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 4 B Este No. 48 - 20, se ubica en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 451 del 22 de diciembre de 1999 por la secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-8763, dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT en el marco del cumplimiento del decreto 063 de 2015 como parte de los instrumentos de gestión para adelantar el procedimiento de regularización del barrio Pardo Rubio. En el CT-8763 se establece que el predio de la Carrera 4 B Este No. 48 – 20 se ubica en la Manzana 22 Lote 5 y le define una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

El mencionado concepto recomienda para los predios en riesgo medio *"...a los propietarios o responsables evaluar los sistemas estructurales de las edificaciones, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o normativa vigente. Adicionalmente, se recomienda al interior de cada uno de los predios garantizar el adecuado manejo, conducción y entrega a las redes oficiales de las aguas lluvias y superficiales que puedan afectar de manera negativa en la estabilidad del terreno, cimentación y/o estructura de las viviendas...", "Para la construcción de nuevas edificaciones, se debe acoger por parte de los propietarios, la normatividad vigente, en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales y estudios geotécnicos previstos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o la normatividad que se encuentre vigente; igualmente, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.), actividades que se recomienda vigilar por parte de la Alcaldía Local en ejercicio de sus facultades de control urbano..."*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN.

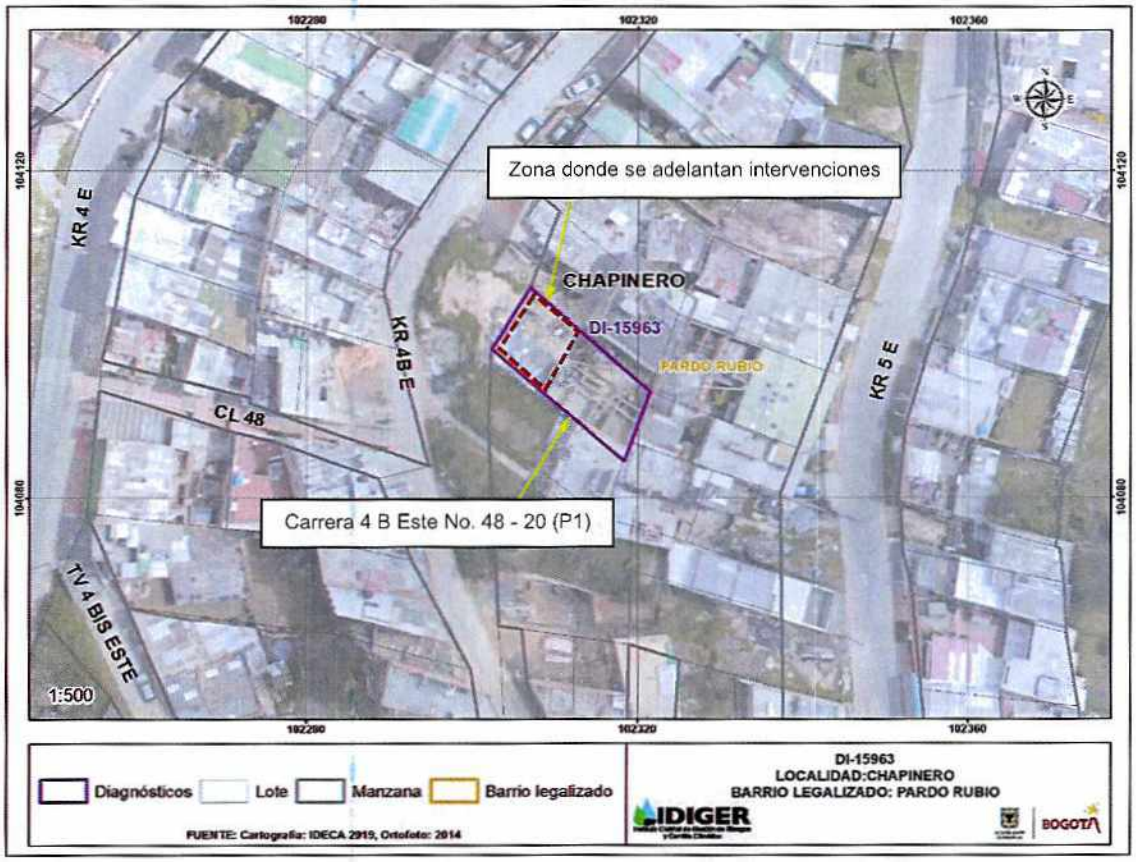


Figura 1. Ubicación del sector donde se localiza el predio P1, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio P1, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografía 1). Dadas las condiciones topográficas del sector para el emplazamiento de las edificaciones se implementaron taludes de corte y/o relleno en algunos casos confinados mediante muros en mampostería y piedra pegada.

Hacia la zona posterior del predio P1, se ubica una edificación de cinco niveles, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas en la cual no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad sobre los elementos que la conforman (fotografías 1 y 2). Hacia la zona frontal

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del predio se identificó un lote en donde se adelantan intervenciones de obra consistente en movimientos de tierras y levantamiento de estructura en mampostería confinada al parecer para la construcción de una edificación (ver fotografía 1 a 4). En el predio P1 y en la zona aledaña al mismo no se identificaron condiciones en el terreno que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien en la edificación y en el lote ubicados en el predio P1 no se identificaron afectaciones, dada la condición de amenaza media por movimientos en masa que presenta dicho predio (según lo establecido por el CT-8763), el terreno donde se ubica es susceptible a manifestar procesos de inestabilidad, razón por la cual los procesos de edificación en dicho predio deben ceñirse a la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10), tramitando los correspondiente permisos y/o licencias.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del inmueble ubicado en el predio P1, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero.



Fotografía 2. Vista del inmueble ubicado en el predio P1, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero. Se observa en la parte posterior la edificación de cinco niveles y en la zona frontal las intervenciones de obra.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de la parte frontal del predio P1, en donde se observan intervenciones de obra. Se observa que se adelantan movimientos de tierra y la construcción de una estructura en mampostería confinada.



Fotografía 4. Vista de la parte frontal del predio P1, en donde se observan intervenciones de obra. Se observa que se adelantan movimientos de tierra y la construcción de una estructura en mampostería confinada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daños observados en la edificación del predio P1, en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
(P1) Carrera 4 B Este No. 48 – 20	Juan Carlos Gutiérrez Bolívar	Mampostería confinada	5	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse las intervenciones de obra que se adelantan en el predio P1, bajo los lineamientos geotécnicos y estructurales establecidos en la normatividad vigente de diseño y construcción sismo resistente y con los correspondientes permisos y/o licencias, es posible que sobre el terreno del predio P1, se manifiesten procesos de inestabilidad que podrían afectar la estructura en proceso de construcción y la edificación ubicada al interior del predio, así como las edificaciones colindantes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 4 B Este No. 48 - 20 (P1), en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero y del sector aledaño.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en la parte posterior del predio de la Carrera 4 B Este No. 48 - 20 (P1), en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños, ya que no se identificaron. Es posible que ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten daños sobre los elementos que conforman la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Sobre el terreno de la parte frontal del predio de la Carrera 4 B Este No. 48 - 20 (P1), en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero, donde se adelantan intervenciones de obra, no se identificaron condiciones en el terreno que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad que pudiesen llegar a afectar la estabilidad de los elementos que conforman la edificación en proceso de construcción y de la edificación localizada hacia la zona posterior del predio.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del predio de la 4 B Este No. 48 - 20 (P1), en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a desarrollar los análisis geotécnicos y estructurales pertinentes, dadas las intervenciones de obra que se adelantan en la zona frontal de dicho predio, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, para lo cual se deberán tramitar los permisos y/o licencias requeridas para dicho proceso de obra.

Conforme con lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en la zona posterior del predio de la 4 B Este No. 48 - 20 (P1), en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Chapinero, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

predio de la Carrera 4 B Este No. 48 - 20 (P1), en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero, dadas las aparentes intervenciones de obra que se adelantan en el predio mencionado y de ser necesario se adelanten las actuaciones administrativas del caso.

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias, adelantar un seguimiento de las condiciones de estabilidad del terreno del sector donde se ubica el predio de la Carrera 4 B Este No. 48 - 20 (P1), en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad Chapinero, con el propósito de advertir situaciones de riesgo, de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071